

**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI  
PROVINCIA DE RIO NEGRO  
Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 15 de julio de 2022

**RESOLUCIÓN N° 053/INT/2022**

**VISTO:**

Ley Provincial 3186 y su reglamentación  
Carta Orgánica Municipal  
Ordenanza 611-CDDH-2022

**CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 72 inciso 15 de las atribuciones de la Intendente Municipal, "Administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten".

Que, se halla en plena vigencia la Ordenanza 611-CDDH-2022, la cual, prorroga la emergencia social, económica y de servicios, y reza en sus fundamentos "(...) *la satisfacción de necesidades vinculadas a los servicios en un Municipio como Dina Huapi, es esencial, fundamental y tarea cotidiana en la gestión diaria. La asignación de recursos a las áreas de servicios, debe ser ágil, expeditiva y destinada a sanear las necesidades que imperiosa e intempestivamente se presentan, sobre todo en un contexto de incertidumbre económica como el actual, marcado por falta de existencia de stock, inflación sostenida y retención de mercaderías por parte de los proveedores como consecuencia de la especulación. Que, en este contexto, y siendo que las necesidades de vehículos se plasman en el día a día, muchas veces la falta de los mismos implica demoras y dilaciones en las gestiones del Municipio, o inconvenientes a la hora de articular entre las diversas áreas.*"

Que, asimismo, y en concordancia con lo dispuesto por la norma provincial 3186 (del régimen de administración financiera de la provincia de rio negro) es dable destacar que la compra que se pretende, encuadra en los parámetros que dispone la misma para la habilitación de compra directa, como ser, la falta de stock del producto, y el cuadro inflacionario que supone una variación de precios ostensible, lo que implica que el capital actual, a la demora en la adquisición, resultaría insuficiente para cubrir los costos de la compra.

Que, el área de servicios, en especial la sub área de mantenimiento de red de agua posee una guardia activa, en la que se deben resolver imprevistos a cualquier hora, cualquier día de la semana, y muchas veces en terrenos complejos para acceder en vehículo, por la altura, distancia o emplazamiento de los mismos.

Que, adquiriendo una camioneta para el área mencionada, le da jerarquía, plasmando la importancia de la misma y elevando el nivel de operatividad.

Que, además, esta compra de una camioneta para el Municipio, capitaliza al mismo, dando a los fondos públicos un destino certero, con un bien de uso que, de acuerdo a la

tendencia inflacionaria del país de los últimos años, acrece su valor con el tiempo, por lo que es una inversión que se justifica tanto en su origen como en su destino.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** la compra de una camioneta pick up doble cabina, tracción 4 x 4, para el Municipio de Dina Huapi,

**Artículo 2º) AUTORIZAR** la adquisición de accesorios necesarios para equipar camioneta pick up doble cabina, tracción 4 x 4 de acuerdo a las necesidades del área de servicios avocada a la atención del mantenimiento, reparación y guardias del servicio de agua potable.

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar la compra dispuesta en el artículo precedente.

**Artículo 4º) REFRENDA** la presente Resolución el Jefe de Gabinete.

**Artículo 5º) De forma.**

ARMANDO DIMAR CAPÓ  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. MÓNICA E. BALSEIRO  
Intendente  
Municipalidad de Dina Huapi

LUZ E. FARIAS  
Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante de Dina Huapi

**BOLETÍN OFICIAL**  
Mesa de Entradas  
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Fecha 25/07/22

Hora 12:50